Contrato No.	*PLA-SAMC-OP-005-2019*
Objeto:	*Ampliación de C.E.R. Isla en comunidad indígena del Municipio de Murindó*
Valor	*$49.666.989,66*
Fecha suscripción	*3 de septiembre de 2019*
Fecha Iniciación	*16 de septiembre de 2019*
Fecha Terminación	*15 de octubre de 2019*
Valor anticipo	*$19.866.795,860*
Localización proyecto	*Comunidad rural indígena de Isla*
Contratista:	*Ecohabitat S.A.S.*
Supervisor:	*Alexon Rojas Arboleda, Acto Administrativo de septiembre 3 de 2019*

En el Municipio de Murindó, a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2019, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía, se reunieron, Alexon Rojas Arboleda, en calidad de Supervisor del Municipio y Juan Carlos Saldarriaga Ceballos, representante legal de Safing S.A.S., como Contratista; para dejar constancia de los requisitos establecidos en la cláusula No. 4 del contrato en mención, para la autorización de la entrega del anticipo.

Considerando:

Que, el día 16 del mes de septiembre de 2019, fue aprobada la garantía única, con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora	***Nº de póliza***	***Concepto del amparo***	***Valor ($)***	***Vigencia (día, mes, año)***	
				Desde	*Hasta*
Seguros del Estado S.A.	*21-44-101305305*	*Cumplimiento*	*$4.966.698,97*	*03/09/2019*	*03/02/2020*
Seguros del Estado S.A.	*21-44-101305305*	*Anticipo*	*$19.866.795,86*	*03/09/2019*	*03/02/2020*
Seguros del Estado S.A.	*21-44-101305305*	*Salarios*	*$2.483.349,48*	*03/09/2019*	*03/10/2022*
Seguros del Estado S.A.	*21-44-101305305*	*Estabilidad*	*$9.933.397,33*	*Terminación*	*5 años*
Seguros del Estado S.A.	*21-40-101140769*	*Responsabilidad Civil*	*$165.623.200,00*	*03/09/2019*	*03/10/2019*

Que, se ha verificado que el amparo del anticipo se encuentra vigente.

Que, se ha verificado los siguientes soportes financieros:

Concepto	***Número***	***Fecha***	***Rubro(s)***	***Programa***	***Fuente financiación***	***Valor ($)***
C.D.P.	*00011*	*08/04/2019*	*222110201*	*Construcción aulas en la escuela de Isla*	*Resguardo Murindó*	*24.000.000*
C.D.P.	*00367*	*2/09/2019*	*233101, 234320101, 234320102*	*Construcción infraestructura educativa, Construcción, mantenimiento, ampliación y adecuación de infraestructura educativa (superávit fiscal),Apoyo a la población estudiantil (superávit fiscal)*	*S.G.P. Educación - Fondo retiro Fonpet*	*26.800.000*
C.R.P.	*00957*	*03/09/2019*	*233101, 234320101, 234320102*	*Construcción infraestructura educativa, Construcción, mantenimiento, ampliación y adecuación de infraestructura educativa (superávit fiscal),Apoyo a la población estudiantil*	*S.G.P. Educación - Fondo retiro Fonpet*	*25.666.989,66*

Concepto	Número	Fecha	Rubro(s)	Programa	Fuente financiación	Valor ($)
				(superávit fiscal)		
C.R.P.	*00011*	*03/06/2019*	*222110201*	*Construcción aulas en la escuela de Isla*	*Resguardo Murindó*	*24.000.000*

Que, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato en mención, se cuenta con entrega de anticipo:

Descripción	Valor Anticipo
Anticipo de Cuarenta por ciento (40%)	*$19.866.795,86*

Que, el Contratista para el manejo de los recursos a entregar, cuenta con el siguiente producto bancario:

Cuenta de Ahorros	Número de la Cuenta	Banco
Ecohabitat S.A.S.	*24044103835*	*Bancolombia*

Que, el contratista entregó el programa de inversión del anticipo debidamente firmado.

Que, el contratista acreditó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales mediante la(s) planillas(s) de pago No. 37218327.

Que, el contratista se compromete a:

1. *Emplear los dineros girados por concepto de anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría o el Supervisor(a).*
2. *Constituir la fiducia con destinación específica y o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo del recurso recibidos a título de anticipo, cuando este sea producto de una licitación pública o se trate de contratos de obra, concesión, salud cuyo monto sea superior a la menor cuantía (art. 8.1.18 Decreto 734 de 2012. Para lo cual deberá aportar a la Tesorería Municipal, copia del contrato.*
3. *Abrir una cuenta bancaria ahorros, a nombre del contrato, con manejo separado, cuando el anticipo corresponda a contratos diferentes a los relacionados en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.*
4. *Justificar los giros y movimientos que se realicen en la cuenta Bancaria y/o fiducia y suministrarle al Interventor(a) y al Supervisor(a) toda la información que éste requiera.*
5. *Amortizar en las actas de pago parcial el porcentaje correspondiente al anticipo.*
6. *Depositar en la cuenta indicada por el Municipio, los rendimientos financieros netos generados por concepto del anticipo, en caso de que hubiera.*
7. *Solicitar a la entidad financiera el certificado de retención en la fuente de los rendimientos financieros del anticipo a nombre del Municipio, en caso de que hubiera.*

Acuerdan:

1. *Dar por cumplidos los requisitos de orden legal para la entrega del anticipo pactado y correspondiente al Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato No. PLA-SAMC-OP-005-2019 y autorizar su pago.*

Se anexan y hacen parte integral de la presente acta, en un total de cinco (5) folios, los siguientes documentos:

1. *Plan de inversión del anticipo*
2. *Certificado de producto bancario*
3. *Cuenta de cobro del anticipo.*

4. *Certificación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.*

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 16 días del mes de septiembre de 2019.

Alexón Rojas Arboleda
Supervisor

Zandra Mayely Díaz Rincón
Representante de Contratista

Proyectó: